



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 18.

ACUERDO 05/2020 QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 18, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, POR EL CUAL SUSPENDE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DERIVADO DE UN CONTAGIO EN PERSONAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

PRIMERO.- En Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete y treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y el Secretario de Salud, respectivamente, establecieron acciones extraordinarias para combatir la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, el pleno del H. Tribunal Superior Agrario emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020, por los que ordenó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios y, además, en los dos últimos ordenó el reinicio de labores atendiendo al semáforo epidemiológico, aprobando lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene para la reanudación de las actividades jurisdiccionales y administrativas.

TERCERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, en acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil veinte, en atención a los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene, ordenó reanudar labores estableciendo medidas protocolarias y habilitando medios electrónicos con la finalidad que los interesados solicitaran citas y audiencias para consulta de expedientes, acuerdos y presentaran sus promociones para proseguir con los juicios correspondientes. Sin embargo, personal adscrito a este Unitario se encuentra infectado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por lo anterior, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se suspenden labores administrativas y jurisdiccionales del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2020, para que todo el personal de este órgano jurisdiccional se realice el examen médico correspondiente y se saniticen las instalaciones del tribunal.

SEGUNDO.- En el periodo señalado en el punto que antecede no corren plazos legales.

TERCERO.- Una vez que se levante la interrupción serán reprogramadas las actividades jurisdiccionales que habían señalado para el tiempo suspendido.

CUARTO.- Publíquese en los estrados de este tribunal y digitalmente infórmese al Tribunal Superior Agrario por conducto del Secretario General de Acuerdos, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese a los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, así como a los Juzgados de Distrito en el Estado, para los efectos legales respecto de los juicios constitucionales que se substancian relativos a las causas agrarias del índice de este tribunal.

Así lo acordó la LICENCIADA CLAUDIA D. VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, Magistrada titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, ante el LICENCIADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ, Secretario de Acuerdos; en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días de noviembre de dos mil veinte. **Conste.-**

CLAVO/AGE/

